



**SOLICITUD DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEL
AREA DE CULTURA**

SERVICIO: CESIÓN DE ESPACIOS CASA DE LA CULTURA

SOLICITANTE Y ORGANIZADOR _____

Teléfonos _____

Correo electrónico _____

Dirección Completa _____

Espacio que solicita _____

Acto a realizar (Breve descripción) _____

Nº de participantes / ejecutores de la actividad _____

Estimación de Público asistente al acto _____

Día Solicitado _____

Horario:

Hora de llegada del grupo _____

Hora de llegada organizadores _____

Hora de apertura al público _____

Hora de comienzo actividad _____

Duración de la actividad _____

Nombre y teléfono de la persona de contacto / coordinador de la actividad

Otras necesidades técnicas (especificar de forma pormenorizada) _____

Observaciones _____

El solicitante se compromete a hacer buen uso de las instalaciones, así como a dejarlas en condiciones de funcionamiento adecuado. Por otra parte, **el edificio se cede hasta las 22:00 h. del día solicitado**. La recogida y desalojo del mismo debe haber finalizado para dicha hora.

Benalmádena, ___ de _____ de 201__.

Firma:

ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

NORMAS DE USO DEL SERVICIO

CESIÓN DE ESPACIOS E INSTALACIONES DEL AREA DE CULTURA

- **La solicitud** de cesión de las instalaciones debe realizarse por escrito a través del Registro de Entrada Municipal, según modelo que se adjunta (ANEXOS I y II), en el **trimestre natural anterior** a la fecha solicitada. Los trimestres naturales son:
 - 1º: enero-febrero-marzo
 - 2º: abril-mayo-junio
 - 3º: julio-agosto-septiembre
 - 4º: octubre-noviembre-diciembre
- **Los sábados y domingos no se cederá ninguna de las instalaciones** del Área de Cultura.
- La solicitud se presentará totalmente cumplimentada y firmada, a través del **registro de entrada** municipal (Ayuntamiento o Casa de la Cultura).
- **El aforo** es de 200 butacas en la Casa de la Cultura y de 100 butacas en el Castillo Bil Bil (máximo de público permitido respectivamente).
- Se hace constar que hay una ordenanza municipal que regula el precio público del servicio de cesión de espacio público y que establece un coste de:
 - 300 € (día laborable) y de 600 € (festivo) por uso del salón de actos de la Casa de la Cultura.
 - 1.000 € (día laborable) y de 1.600 € (festivo) por uso del Castillo Bil Bil.

A pesar de ello, con la autorización del órgano competente se puede utilizar de forma **gratuita** por otras Administraciones, Asociaciones, Colectivos de Ciudadanos, Centros Públicos, etc.

- El solicitante se compromete a hacer buen uso de las instalaciones, así como a dejarlas en condiciones de funcionamiento adecuado. Los espacios deben quedar limpios y deben llevarse todos sus enseres y materiales el mismo día al término de la actividad. *El Ayuntamiento se reserva el derecho a deshacerse de todo el material que quede sin retirar a los 15 días de la realización de la actividad.*
- **El edificio se cede hasta las 22:00 h. del día solicitado.** La recogida y desalojo del mismo debe haber finalizado para dicha hora.

Benalmádena, ___ de _____ de 201__

Firma: